

sas resoluciones y decisiones sobre descolonización aprobadas por la Asamblea General y el Comité Especial.

80a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1989

44/102. Difusión de información sobre la descolonización

La Asamblea General,

Habiendo examinado el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la difusión de información sobre la descolonización y la publicidad de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización¹¹⁴,

Recordando su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como todas las demás resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a la difusión de información sobre la descolonización, en particular la resolución 43/46 de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1988,

Reiterando la importancia de la publicidad como instrumento para promover los objetivos y propósitos de la Declaración y consciente de que sigue siendo apremiante la necesidad de tomar todas las medidas posibles para poner en conocimiento de la opinión pública mundial todos los aspectos de los problemas de la descolonización, a fin de prestar una asistencia eficaz a los pueblos de los territorios coloniales para que logren la libre determinación, la libertad y la independencia,

Observando con honda preocupación las medidas de censura impuestas por el régimen racista de Sudáfrica a los medios de información locales e internacionales en relación con las políticas y prácticas del *apartheid*,

Consciente del papel cada vez más importante que desempeñan en la amplia difusión de información pertinente varias organizaciones no gubernamentales particularmente interesadas en la descolonización, y observando con satisfacción los esfuerzos cada vez más intensos del Comité Especial para recabar el apoyo de dichas organizaciones a ese respecto,

1. *Aprueba* el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la difusión de información sobre la descolonización y la publicidad de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización¹¹⁴,

2. *Considera* que corresponde a las Naciones Unidas seguir desempeñando un papel activo en el proceso de libre determinación e independencia e intensificar sus esfuerzos para la mayor difusión posible de la información relativa a la descolonización, con miras a promover la movilización de la opinión pública internacional en apoyo a la descolonización total;

3. *Pide* al Secretario General que, teniendo presentes las sugerencias del Comité Especial, continúe tomando medidas concretas por todos los medios de información a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio y la televisión, para dar constantemente amplia publicidad a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización y, entre otras cosas:

a) *Que continúe*, en consulta con el Comité Especial, reuniendo, preparando y difundiendo material básico, estudios y artículos relacionados con los problemas de la descolonización y, en particular, que continúe editando la publicación periódica *Objetivo: Justicia* y otras publicaciones, artículos especiales y estudios, incluida la serie *Descolonización*, y que seleccione de entre ellos el material apropiado para una más amplia difusión mediante reimpressiones en diversos idiomas;

b) *Que solicite* la plena cooperación de las Potencias administradoras interesadas para el desempeño de las tareas antes mencionadas;

c) *Que intensifique* las actividades de todos los centros de información de las Naciones Unidas;

d) *Que mantenga* una estrecha relación de trabajo con la Organización de la Unidad Africana celebrando consultas periódicas y efectuando un intercambio sistemático de la información pertinente con esa organización;

e) *Que recabe*, en estrecha cooperación con los centros de información de las Naciones Unidas, el apoyo de las organizaciones no gubernamentales que tengan especial interés en la descolonización para la difusión de la información pertinente;

f) *Que continúe dando* plena información mediante comunicados de prensa sobre todas las reuniones del Comité Especial y de sus órganos subsidiarios;

g) *Que asegure* que los medios y servicios necesarios para ese fin estén disponibles;

h) *Que informe* al Comité Especial acerca de las medidas adoptadas en aplicación de la presente resolución;

4. *Pide* a todos los Estados, en especial a las Potencias administradoras, a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales que tengan especial interés en la descolonización que emprendan o intensifiquen, en cooperación con el Secretario General y dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, la difusión en gran escala de la información mencionada en el párrafo 2 *supra*;

5. *Pide* al Comité Especial que siga de cerca la aplicación de la presente resolución e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto periodo de sesiones.

80a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1989

44/103. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/197, de 20 de diciembre de 1977, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/170, de 11 de diciembre de 1987, 43/174, de 9 de diciembre de 1988, y 43/213, de 21 de diciembre de 1988, así como su decisión 43/432, de 20 de diciembre de 1988,

Recordando también la resolución 1988/77 del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1988, relativa a la revitalización del Consejo, y haciendo suya la resolución 1989/114 del Consejo, de 28 de julio de 1989, relativa a nuevas medidas para su aplicación,

Deseando fortalecer aún más el papel y la eficacia de las Naciones Unidas mediante el mejoramiento de la cooperación multilateral en las esferas económica, social, y afines, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

¹¹⁴ *Ibid.*, cap. III.